

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y
elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

Nosotros, **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA**, *****

actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán", y que en el transcurso de éste instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**", con Número de Identificación Tributaria *****

***** calidad que compruebo con

la prorrogación emitida bajo Resolución número: CERO CERO UNO/DOS MIL TRECE, suscrita el día tres de enero del dos mil trece, por la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ, actuando en su calidad de Ministra de Salud; mediante la cual **se prorroga durante los meses de Enero y Febrero del año dos mil trece**, los efectos del Contrato Laboral de Servicios Personales Número CERO CERO UNO/ DOS MIL DOCE, suscrito el día veintiocho del mes de febrero de dos mil doce, entre mi persona y la señora Ministra de Salud Pública, Doctora María Isabel Rodríguez, quien actuó en nombre y representación de El Gobierno de El Salvador; por medio del cual se me contrata para el cargo de Director Médico del Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Doctor Raúl Arguello Escolán", Hospital Especializado, para el período comprendido del Primero de marzo al Treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce; dicho contrato fue suscrito conforme a la Autorización Número Cuatrocientos Noventa y Tres, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil doce; Referencia Tres mil doscientos, emitida por la Sub-Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; en virtud de Solicitud de autorización realizada por la Señora Ministra de Salud, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y
elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, se denominara **“EL HOSPITAL”** y por otra parte **EUGENIO ALEJANDRO VALENCIA FLORES,** *****

*****, actuando en mi calidad de Ofertante Natural de la Empresa **SISTEMAS OPERACIONALES O.P.S.,** de este domicilio y Departamento, de nacionalidad Salvadoreña, y quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, estando facultado para otorgar actos como el presente; por lo que convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga a suministrar el **Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de 5 fotocopiadoras, para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013** de conformidad a las condiciones y especificaciones técnicas siguientes:

RENGLO N	DESCRIPCION	CANTIDA D OFERTAD A	VISITAS REQUERIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EN \$
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TODO INCLUIDO Y SIN LIMITE DE COPIAS PARA 5 EQUIPOS: 4 FOTOCOPIADORAS ANALOGAS Y 1 LASER DIGITAL, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SE REALIZARA EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013.	1	12 (MENSUAL)	\$ 264.32	\$ 3,171.84

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y
elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecida en el presente contrato; y a los efectos de garantizar el cumplimiento de este contrato el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos financieros, legales, contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. **CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL:** El presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública y su Reglamento, las condiciones y especificaciones contenidas en los términos de referencia de la presente contratación, las disposiciones del Derecho común y demás legislaciones aplicables. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) términos de referencia de la presente contratación; b) Las adendas, si las hubiese; c) La oferta del contratista de fecha 10 y 12 de diciembre del 2012; d) Las garantías que el contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiera en todos. **CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,171.84)** los cuales serán cancelados con **FONDO GENERAL** y que el Hospital Nacional Especializado de Maternidad pagará al contratista o a quien éste designe legalmente por la prestación del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiera en todos. **CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO** El servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, deberá proporcionarse de conformidad a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas, a efecto de garantizar su operación y

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

funcionamiento. **ÁREAS DONDE SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO:** El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo se dará a los siguientes

equipos: **Cuatro (4) fotocopiadoras, marca Lanier; sistema de alimentación manual y automático, tamaño de páginas desde carta hasta doble cara, capacidad de ampliación hasta un 129%, capacidad de reducción hasta el 65. Una (1) fotocopiadora marca Ricoh Sistema de alimentación automática imprime, copia, escanea a color, envía y recibe faxes, trabaja a velocidad de hasta 50 páginas por minuto.** Ubicadas de acuerdo a la siguiente tabla.

Nº	Equipo	Ubicación	Cantidad	Marca	Modelo	Serie
1	Fotocopiadora	Almacén	1	LANIER	LD013	J754680120 9
2	Fotocopiadora	Administración	1	LANIER	7313AG	CKH151273
3	Fotocopiadora	Biblioteca	1	LANIER	LD013	J756610059 2
4	Fotocopiadora	Dirección	1	LANIER	7313AG	CKC823148
5	Fotocopiadora	Administración	1	RICOH	Aficio MP2851	V820540135 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO La adquisición del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, deberá proporcionarse de conformidad a las siguientes condiciones y términos de referencia, a efecto de garantizar su operación y funcionamiento. **PLAN DE MANTENIMIENTO** El trabajo consistirá en mantener en perfecto estado de funcionamiento las fotocopiadoras, mediante la provisión de mano de obra altamente calificada, repuestos, materiales y otros insumos, así como contar con todos los equipos de medición, calibración, herramientas y otros elementos indispensables para realizar las actividades de mantenimiento planificado. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** El

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y
elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

Contratista deberá realizar todas las visitas y rutinas de Mantenimiento Preventivo de forma MENSUAL, los mantenimientos a proporcionar deberán ejecutarse según especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, destinadas a la prevención de fallas que incluye pero no se limita a lo siguiente: **a)** Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento del equipo. **b)** Revisión general de todo el equipo y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o cambio oportuno de piezas que sufren desgaste natural por el uso. **c)** Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos cuyo tiempo de duración es limitado. **d)** Revisión del equipo conforme a un programa de visitas de Mantenimiento Preventivo que El contratista deberá efectuar para controlar el estado de los equipos, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar la paralización total o parcial del o de los equipos en forma imprevista. **e)** Soporte operatorio en el manejo del equipo. **f)** Proveer e instalar tambor y revelador, según volumen de copias reproducidas. **g)** Al terminar toda reparación toda el área de trabajo deberá quedar limpia y libre de desperdicios u otros materiales. El CONTRATISTA debe presentar en su oferta el conjunto de rutinas de mantenimiento preventivo, según especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos. La duración efectiva de la rutina de MPP por equipo no deberá ser menor de una hora, deberá detallar en qué consiste la rutina de mantenimiento a realizar. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, El Contratista se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo a los equipos, consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes: **a)** Por problemas detectados u ocasionados por el personal del contratista durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo. **b)** Por Orden de Trabajo expedida por el técnico supervisor del hospital, cuando en el cumplimiento de sus visitas detecte alguna anomalía en el funcionamiento del o de los equipos. **c)** Por llamada directa o solicitud escrita del Administrador de Contrato, cuando de manera fortuita se presente

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

una falla repentina en los equipos. El contratista realizara los trabajos de mantenimiento en horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. **SUSTITUCIÓN TEMPORAL DEL EQUIPO** Si en el transcurso de la vigencia del contrato se produjeran mantenimientos correctivos mayores y hubiere necesidad de trasladar el equipo hacia las instalaciones físicas del Contratista y para garantizar la continuidad en la operatividad del Hospital, El Contratista sustituirá el equipo por otro de características similares o superiores temporalmente mientras se ejecuten y finalicen los trabajos de mantenimiento respectivos, sin costo adicional al valor del contrato. **TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El tiempo máximo de respuesta ante llamadas de emergencia será de dos horas, a partir del momento de realizada la notificación, ya sea por vía telefónica, FAX ó correo electrónico para obtener la intervención inmediata del contratista. **PERSONAL REQUERIDO:** El contratista garantizará que el servicio será brindado por personal especializado y en constante actualización de conocimientos técnicos. El Hospital, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el Currículo Vitae del Personal del Contratista que esté asignado para la ejecución del contrato. EL CUADRO TECNICO INICIAL ESTARÁ FORMADO POR LAS PERSONAS CUYO CURRICULUM CON TODOS SUS ATESTADOS SERA PRESENTADO JUNTO CON LA OFERTA: El Contratista al momento de presentar su oferta debió haber incluido: Carta de recomendación originales extendidas en establecimientos de salud reconocidos, donde se compruebe la buena experiencia técnica de la empresa en el servicio de mantenimiento para la clase de equipos objetos de mantenimiento. En dichas cartas debe documentarse la experiencia de la empresa en contratos anteriores de servicio de mantenimiento para el equipo contratado, así como la experiencia del personal técnico que prestara dicho servicio de mantenimiento. **CENTRO DE SERVICIO:** El Contratista debe contar con la infraestructura, herramientas, instrumentos, equipos, etc., así como los materiales de consumo, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. El Contratista se compromete a entregar la lista de repuestos de que dispone en plaza para las fotocopiadoras indicadas en el anexo 1 de las Bases de la Solicitud de Cotización, con

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y
elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

su debida información tabulada: Número de parte, descripción del repuesto en idioma castellano y precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América. La lista deberá contar como mínimo con los repuestos señalados en el anexo 1 del Renglón No.1 de las Bases de la Solicitud de Cotización. **REGISTROS EN BITÁCORA:** El Hospital y el contratista utilizarán una bitácora, según modelo que se muestra en el anexo N° 2 del renglón No. 1 de las Bases de la Solicitud de Cotización, en cada sitio de localización de los equipos sujetos al Contrato. En ésta se registrará el historial del mantenimiento preventivo y correctivo dado por "El Contratista ", así como las llamadas que deba hacer el Jefe de Servicio o quien haga sus veces para reportar cualquier anomalía suscitada en los equipos; también se anotarán los comentarios y observaciones que el Administrador de Contrato en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado de los mismos. A efecto de ordenar el procedimiento de los Registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la Bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte. En el caso del Contratista, éste deberá anotar el detalle la actividad realizada, el nombre y firma del Técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva. Las bitácoras, serán aportadas por El Contratista pero serán propiedad de este Hospital y es obligación del Jefe de Servicio dejarla a disponibilidad del Contratista y del Administrador de Contrato, en horas y días laborales. **REPORTES DE SERVICIO:** El Contratista se compromete a levantar después de cada visita un reporte de servicio perfectamente legible que contenga la descripción de los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados y recomendaciones. Este documento deberá ser firmado por el jefe del Servicio y el Administrador de contrato. De todo reporte de servicio El Contratista entregará inmediatamente al Jefe del Servicio donde está ubicado el equipo una copia para su archivo y enviará otra al administrador del contrato. De todos los trabajos de mantenimiento correctivo efectuados por El Contratista durante el período de vigencia del contrato deberá entregar todos los repuestos sustituidos en empaques apropiados al Administrador de Contrato. **SUMINISTRO DE REPUESTOS:** El Contratista estará en la obligación de sustituir

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y
elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

repuestos con precios unitarios de hasta \$100.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada vez que sea necesario. Dicha sustitución deberá hacerse antes de la próxima visita de Mantenimiento Preventivo, sin cargo adicional al valor contrato, para lo cual se obliga a mantener un nivel de existencias de piezas de repuestos en cantidad y diversidad suficiente para la prestación de un servicio oportuno y eficiente, de tal manera que el Contratista estará en la obligación de entregar al Administrador de Contrato, los repuestos cambiados al equipo. Cuando en el cumplimiento del servicio, el Contratista tenga que sustituir un repuesto que no esté contemplado en el valor del servicio ofertado, El Contratista estará en la obligación de enviar cotizaciones de dichos repuestos a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento del Hospital, a efecto de gestionar el proceso de compra correspondiente. En caso que el Hospital adquiera los repuestos, el proceso de instalación y puesta en funcionamiento del equipo no será mayor de 24 horas hábiles posteriores a la entrega de los respectivos repuestos. El Contratista estará en la obligación de solicitar consulta técnica a la compañía de la marca que representa de forma que mantenga los equipos en buen funcionamiento. El Contratista se compromete a entregar al Administrador de Contrato, durante el primer mes de servicio, la LISTA ANUAL 2013 DE PRECIOS DE FABRICA PARA LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS OBJETO DE ESTA SOLICITUD DE COTIZACION DE QUE DISPONE PARA EL EQUIPOS BAJO CONTRATO, con su debida información tabulada: Número de parte, descripción y precios unitarios (en dólares EE. UU). En caso contrario no se efectuarán los pagos hasta que se cumpla la entrega de dicha lista. **PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS** El contratista, al efectuar sus visitas de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo deberá reportarse con el Jefe de Mantenimiento a efecto de el Administrador del contrato supervise el trabajo a realizar. El contratista debe presentar el programa de trabajo anual en el que se especifica las rutinas de mantenimiento preventivo a ejecutar y las frecuencias de intervención de acuerdo al calendario de visitas, el mantenimiento programado debe realizarse con la frecuencia especificada. Estos dos últimos documentos servirán como instrumentos de control para el administrador de contrato. **CAPACITACIÓN:** El Contratista se

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

compromete a capacitar al personal técnico y/u operador que "el hospital" designe, sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación y mantenimiento que sean considerados en el contrato. Este adiestramiento se impartirá en el hospital en cualquier período dentro de la vigencia del contrato, aprovechando las visitas de Mantenimiento Preventivo, mediante acuerdo previo entre El Contratista y El Administrador de Contrato. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

a) Proporcionar el servicio de acuerdo a las especificaciones y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del Presente contrato;

b) El contratista suministrara el servicio, tal como lo ofertó en su cuadro de oferta básico, detallado en las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión y respetando la forma y plazo como fue solicitado; c) El suministro del servicio deberá ser realizado en los plazos indicados en la Libre Gestión; pudiéndose pactar modificaciones en los plazos de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad a la Cláusula Décima Sexta; d) El contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, e) El contratista y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL, para tal efecto; f) Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte de EL HOSPITAL. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** El contratista se obliga a prestar el **Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de 5 fotocopiadoras, para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013**, en el Hospital Nacional Especializado de Maternidad Doctor Raúl Arguello Escolán, ubicado en Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, de esta Ciudad. Dicho servicio será proporcionado en el periodo comprendido **del 1º de enero al 31 de diciembre 2013**, en doce visitas mensuales. Cuando el contrato no este legalizado y la Resolución de Adjudicación este en firme y para el Hospital Nacional Especializado de Maternidad sea

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y
elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

necesario el servicio, el adjudicatario deberá estar en la disposición de proporcionar el servicio de manera anticipada **INMEDIATAMENTE** después de que el Hospital Nacional Especializado de Maternidad a través de la UACI, se lo solicite por escrito. Dicho anticipo será solicitado por la UACI después de recibir la solicitud por parte de la Unidad que requiere el servicio y consistirá en presentarse a suministrar el servicio en la hora y fecha que el Hospital Nacional Especializado de Maternidad le señale, a efecto de que se brinde el servicio contratado. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO:** Con la finalidad de efectuar el pago vía electrónica, es necesario que el contratista aperture una cuenta Bancaria con el Banco Agrícola, S.A, a favor de la empresa o persona natural y enviarnos al Fax número 2529-8288 el número de cuenta y persona del contacto y confirmar de recibido al teléfono No. 2529-8286 de la Unidad Financiera. EL hospital a través de su Unidad Financiera Institucional pagara al Contratista, el monto del contrato, en dólares de de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo no mayor de **SESENTA DIAS (60) POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente; previa presentación de las Garantías correspondientes; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. Para evitar atrasos en el pago el contratista deberá presentar factura a la Unidad de Mantenimiento **EN LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES DESPUES DE FINALIZADO EL MES DE SERVICIO**, para su revisión, firma y posteriormente seguir con el retiro del QUEDAN correspondiente en la Unidad Financiera del Hospital. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y cuatro copias de la misma. Las facturas deberán venir a nombre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolan" y deberán expresar lo siguiente: **Solicitud de Cotización 3/2013, Libre Gestión, Contrato N° 03/2013, Fondo General, Descripción del servicio: Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de 5 fotocopiadoras, para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, Precio Unitario según contrato, Precio total, Numero de**

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

compromiso presupuestario y Retención del 1% del IVA. RENTENCION. En virtud que el Hospital ha sido clasificado como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), se procederá a efectuar la correspondiente Retención en concepto de Anticipo de dicho Impuesto, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) sobre el precio de los bienes o servicios a adquirir en las cantidades iguales o mayores a Cien 00/100 Dólares (\$ 100.00); según el Artículo Número 162 del Código Tributario; El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras y evitar así, atrasos en el proceso de recepción del suministro contratado y evitar así atrasos en los pagos. **PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA FIANZA ORIGINAL APROBADA Y REVISADA POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD. CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO:** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2013-3203-3-0201-21-1**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA.** El contratista rendirá por su cuenta y a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE SALUD Y A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD DR. RAUL ARGUELLO ESCOLAN, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, en original y cuatro, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 634.37)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del servicio adjudicado y contratado, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, dicha garantía deberá presentarse dentro de

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato **y su vigencia será partir de la fecha de distribución del contrato hasta ciento veinte días (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio.** En caso de incumplimiento del contrato, el hospital, hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: 1) Incumplimiento injustificado del plazo contractual; 2) Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en el presente contrato; 3) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION DE CONTRATO:** El Hospital delega en el señor **Nelson Iban Rivas, Subjefe de la Unidad de Mantenimiento, la Administración del Presente Contrato,** quien actuara en representación del Hospital Nacional Especializado de Maternidad en la ejecución del contrato, verificando que el servicio se reciba en los términos establecidos en el presente contrato. El Administrador de Contrato deberá cumplir o dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Instructivo UNAC No.2/2009 y al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato; debiendo informar al Titular del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del o los contratos respectivos. Cuando en el momento de la recepción se detecte alguna deficiencia en la entrega del servicio contratado o cuando se presente cualquier incumplimiento, la administradora del contrato deberá proceder de acuerdo con lo establecido en los **PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS,** vigentes a partir del 13 de agosto del año 2010, emitidos por la Dirección del Hospital. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO:** Cuando se comprueben deficiencias en la entrega del servicio, EL CONTRATISTA deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los **TRES DIAS HABILES** siguientes a la fecha de la verificación. Una vez agotada la vía del arreglo directo, si EL CONTRATISTA no subsana las deficiencias comprobadas se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

cumplimiento de contrato y se dará por caducado el contrato sin responsabilidad para el HOSPITAL. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS POR ATRASO:** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. Todo pago a efectuarse a favor del Hospital Nacional Especializado de Maternidad en concepto de daños y/o perjuicios deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o Cheque de Gerencia. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. El contratista autoriza al Hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El Hospital podrá hacer efectiva a través de la fianza de cumplimiento de contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DE PLAZO.** De común acuerdo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el presente contrato podrá ser prorrogado por un período menor o igual al inicial, si las condiciones del mismo se mantuvieren favorables para la institución y existiera acuerdo entre ambas partes. En tales casos, la Institución contratante emitirá previamente la correspondiente resolución razonada de prórroga del contrato y posteriormente el Titular del Hospital suscribirá el documento de prórroga con el Contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO.** El HOSPITAL, podrá acordar la prórroga del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y
elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por culpa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa Razonada la cual será suscrita por el titular del Hospital, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y formará parte integral del presente contrato, se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, para lo cual el contratista deberá mantener el precio ofertado.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESION. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento de contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, La LACAP, el Relacap, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer, de forma directa o indirecta, con el servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular del Hospital.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzarse acuerdo alguno, deberá ser sometida para

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA VIGESIMA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de El Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, el Hospital notificará al Contratista su decisión de Caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuvieren en su Poder, y deberá además solicitar indemnización por daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las citadas garantías. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. El contratista acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA.** Las cláusulas contenidas en el presente contrato tendrán vigencia a partir de la fecha en que El Contratista inicie la prestación del servicio en el Hospital; y se mantendrán vigentes hasta la finalización del plazo contractual de prestación del servicio. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital, Final calle Arce y 25 Ave. Norte, San Salvador, y el CONTRATISTA en Antigua Calle a San Antonio Abad Casa N° 3 Colonia Las Rosas San Salvador. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a si a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece.

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y
elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General



DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO
DE MATERNIDAD


EUGENIO ALEJANDRO VALENCIA FLORES
O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES

Eugenio Alejandro Valencia Flores
NIT: 0603-080333-101-5 No. REGISTRO 186324-4
SISTEMAS OPERACIONALES O.P.S.


NOTARIO
JORGE ALBERTO MORAN FUNES
REPUBLICA DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de enero del año dos mil trece. Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES**, *****

***** comparecen los

señores **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA*******

***** , actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de

Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr.

Raúl Arguello Escolán", y que en el transcurso de éste instrumento se denominará "**EL**

HOSPITAL", con Número de Identificación Tributaria *****

***** calidad que comprueba con la prorrogación emitida bajo Resolución

numero: CERO CERO UNO/DOS MIL TRECE, suscrita el día tres de enero del dos mil

trece, por la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ, actuando en su calidad de Ministra de

Salud; mediante la cual se **prorrogar durante los meses de Enero y Febrero del**


CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

año dos mil trece, los efectos del Contrato Laboral de Servicios Personales Número CERO CERO UNO/ DOS MIL DOCE, suscrito el día veintiocho del mes de febrero de dos mil doce, entre el compareciente y la señora Ministra de Salud Pública, Doctora María Isabel Rodríguez, quien actuó en nombre y representación de El Gobierno de El Salvador; por medio del cual se le contrata para el cargo de Director Médico del Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Doctor Raúl Arguello Escolán", Hospital Especializado, para el período comprendido del Primero de marzo al Treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce; dicho contrato fue suscrito conforme a la Autorización Número Cuatrocientos Noventa y Tres, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil doce; Referencia Tres mil doscientos, emitida por la Sub-Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; en virtud de Solicitud de autorización realizada por la Señora Ministra de Salud, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte el señor **EUGENIO ALEJANDRO VALENCIA FLORES**,

actuando en su calidad de Ofertante Natural de la Empresa **SISTEMAS OPERACIONALES O.P.S.**, de este domicilio y Departamento, de nacionalidad Salvadoreña, y quien en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "EL CONTRATISTA", quien está facultado para otorgar actos como el presente; y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han acordado celebrar el CONTRATO Numero **TRES/DOS MIL TRECE**, que ampara el **Servicio de**

CONTRATO No. 03/2013
Suministro del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopiadoras, duplicadora y elevadores del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el año 2013
Solicitud de Cotización N° 3/2013
LIBRE GESTION
Fondo General

Mantenimiento preventivo y correctivo de 5 fotocopiadoras, para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 El cual dentro de sus cláusulas establece: Que será por un monto de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,171.84) FONDO GENERAL**; y que contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.- Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que el Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario DOY FE que las firmas que calzan en el anterior documento son AUTENTICAS por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-


DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO
DE MATERNIDAD


EUGENIO ALEJANDRO VALENCIA FLORES
O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES

Eugenio Alejandro Valencia Flores
Tel: 0603-080333-101-5 No. REGISTRO 186324-1
SISTEMAS OPERACIONALES O.P.S.


NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR